



**ASUNTO: CIRCULAR Nº 17 | TEMPORADA 2021/2022
SOBRE EL PROTOCOLO DE AGRESIONES, PAUTAS EN CASO DE
LESIONES Y OTROS ASPECTOS**

1. [Protocolo de agresiones y aspectos a tener en cuenta]. En caso de que uno o varios árbitros sufran una agresión ejerciendo la labor arbitral, deberán de proceder en todo caso de la siguiente manera:

1

1.- En el apartado de “incidencias” o, en su caso, en un “anexo” del acta arbitral, redactar con total rigor y absoluta precisión los hechos acaecidos, para ello debemos estar tranquilos y recordar lo sucedido, centrándonos en los siguientes aspectos:

- **Lugar y momento** en el que ocurrieron los hechos (sobre el terreno de juego, vestuarios, inmediaciones, etc).
- **Descripción minuciosa y exhaustiva de la situación vivida.**
- La **identificación del infractor o infractores.**
- Las **personas que nos ayudaron a identificarlo/s** (si fuera posible).
- Las **personas que nos auxiliaron o ayudaron en dicha situación**, si procediera.
- Si acudió la **Fuerza Pública.**

2.- Al finalizar la redacción en el apartado de “incidencias” o, en su caso, del “anexo” del acta arbitral”, se añade lo siguiente:

- En **INCIDENCIAS**: “**procedo acto seguido a acudir a un centro de salud pública a realizar parte de lesiones para, con posterioridad, interponer la pertinente denuncia**”.

- En **ANEXO**: “**he procedido a acudir un centro de salud pública a realizar parte de lesiones para, con posterioridad, interponer la pertinente denuncia**”.

3.- Asegurarnos, antes de abandonar las instalaciones deportivas o sus inmediaciones, que si hay personas que han presenciado los actos de violencia sobre la persona del árbitro, estén dispuestos a colaborar en calidad de **TESTIGOS** a efectos de apoyar y/o corroborar la agresión sufrida, para ello procederemos, si es posible y con el mayor de los respetos, a anotar sus nombres o números de teléfonos para poder comunicarnos con posterioridad.

4.- Solamente en caso de **AGRESIÓN** debemos acudir a un **centro de salud pública**, ello se debe a que exclusivamente la asistencia médica en tales supuestos se encuentra excluida de la cobertura ofrecida por la respectiva mutualidad, toda vez que se trata de una competencia atribuida a la Seguridad Social en el sentido de que el facultativo tiene el deber de elevar informe a la policía u órgano competente a los fines de comunicar unos hechos de apariencia delictiva.

5.- Proceder con la mayor inmediatez posible, tras acudir al centro de salud pública, a interponer la pertinente **DENUNCIA**, dado que los hechos de naturaleza violenta sufridos en contexto deportivo no pueden quedar impunes y requieren de un pronunciamiento por parte de la autoridad competente.



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, miércoles, 13 de octubre de 2021

6.- Es **IMPORTANTE** que en la **DENUNCIA**, cuando relatemos los hechos al funcionario correspondiente, **seamos extensos, fieles y precisos sin duda alguna**, puesto que es esencial el contenido de la denuncia a efectos de proceder a enjuiciar los hechos acaecidos en la vía judicial.

7.- Finalmente, a efectos de constancia y poder dar traslado por el propio CTA FIFLP a la representación legal del árbitro que efectuará la defensa en vía judicial y asignada por el propio colectivo, se remitirá con la mayor rapidez posible **COPIA DE LA DENUNCIA + PARTE DE LESIONES** a los siguientes correos del CTA FIFLP:

- **administración@ctafiflp.es**
- **presidencia@ctafiflp.es**
- **mjsantana@ctafiflp.es**

2

8.- Tras ello, el árbitro o árbitros implicado/s, solamente deberán esperar a la comunicación de la representación legal asignada para trasladarle los pasos a seguir en la pertinente judicial.

2. [Lesiones sufridas en contexto deportivo]. Cuando un árbitro sufra una lesión/accidente circunscrito a un contexto deportivo en el ejercicio de la labor arbitral, éste deberá realizar un parte de lesiones de la siguiente manera: **Acudir a su ÁREA PRIVADA de CFUTBOL/ PARTE DE LESIONES e INDICAR LOS DATOS QUE SE SOLICITAN** para, posteriormente, ser valorado por la mutualidad correspondiente; **tras ello, le llegará un correo electrónico al árbitro mutualista con el resultado de la valoración del parte de lesiones.**

Acto seguido, **deberá PROCEDER conforme a las pautas expuestas en los enlaces así como ACUDIR a los centros médicos indicados:**

ISLA DE GRAN CANARIA: <http://www.fiflp.com/media/59081/c4.pdf>

ISLA DE FUERTEVENTURA: <http://www.fiflp.com/media/59082/c5.pdf>

ISLA DE LANZAROTE: <http://www.fiflp.com/media/59083/c6.pdf>

IMPORTANTE: Una vez se obtenga el parte de lesiones del centro médico correspondiente, el árbitro deberá **OBLIGATORIAMENTE** remitirlo o, en su caso, contactar para mayor claridad, teniendo en cuenta los siguientes datos:

• Teléfono: 928 247 985 / Fax: 928 290 647

• Correo electrónico: laspalmas@mutualidaddefutbolistas.com

Carlos Sosa Suárez
Secretario General CTA FIFLP